



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-84-W56-925059988-N-5-2026 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES.

Siendo las **12:00 horas (hora del pacifico)** del día **28 de Enero de 2026**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la Invitación referida en el párrafo que antecede.-----

Preside la reunión la **Dra. Elizabeth Castillo Cabrera**, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Secretaria de Administración y Finanzas, quien manifiesta que, en estricto apego a lo que establecen las Fracciones I, II, IV, V, y VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicables a este proceso, se emite el presente fallo que contiene lo siguiente:-----

Frac. I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

En la presente Invitación no se desecharon propuestas

Frac. II.- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En el dictamen técnico, que se anexa al presente, se concluye que las propuestas presentadas por GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., cumplen con los requerimientos contenidos en la Invitación, y en consecuencia se consideran "Solventes".

Frac. III.- La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

No aplica, ya que el criterio utilizado para la evaluación se considera Binario

Frac. IV.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Las propuestas del Licitante se consideran aceptables y convenientes



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



Frac. V.- Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

LICITANTE ADJUDICADO:

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

AV. CERRO DE LAS TORRES 395,
COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO,
C.P. 04200, COYOACÁN, CD. DE MÉXICO.

En el caso del presente proceso licitatorio, sólo presentó propuesta el hoy Adjudicado, sin embargo, con fundamento en el segundo párrafo de la **Frac. III del Artículo 56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Enseguida transcrito), se procede a Adjudicar el contrato.

Artículo 56. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente por partida.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al penúltimo párrafo de este artículo;

Las razones que motivaron la adjudicación es que el hoy **Proveedor**, además, cumplió con lo establecido en los numerales IV.1, IV.2, IV.3, VI, ANEXO A, ANEXO 2, y demás aplicables de la Convocatoria.

Partida y monto asignados al Proveedor.

Partida única de la Invitación a cuando Menos Tres Personas **IA-84-W56-925059988-N-5-2026**
Contratación de Seguros para Bienes Patrimoniales.

El monto adjudicado es de **\$3'584,093.76** (Tres millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y tres pesos 76/100 M:N), IVA incluido.

Frac. VI.- Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y

La fecha para la firma del contrato será el día 30 de enero del presente año.

En caso de presentarse problemas de cualquier naturaleza en la Plataforma para la firma del contrato, conforme lo establece el numeral III.b.3.e) de la Convocatoria, éste será suscrito en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 Cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Dentro de los diez días siguientes a la firma del citado instrumento, el licitante deberá entregar la fianza de cumplimiento del mismo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



Si el Adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del **artículo 67**, de la **LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG**), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89** de la **LAASSP**.

Para efectos de la presente licitación, no se otorgará anticipo.

- El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

De acuerdo con lo dispuesto en **artículo 66** de la **LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se anexan a la presente 4 (cuatro) fojas correspondientes al Dictamen Técnico, por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se concluye con el cierre de la misma a las **13:00 horas** (Hora del Pacífico), del día de su fecha de Inicio, firmando los que intervienen en este evento al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, para la debida constancia y efectos legales procedentes, misma que se enviará a los licitantes participantes a través del sistema de Compras MX.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	
DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, SECRETARIO TÉCNICO, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS Y RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. NANCY GUADALUPE DOMÍNGUEZ LIZÁRRAGA VOCAL DEL COMITÉ Y COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, ASISTE EL M.C. JULIO CÉSAR FÉLIX CHÁVEZ	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



DR. JORGE PÉREZ RUBIO VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.

ASESORES

DRA. MARÍA DEL CARMEN MONARRES ALDERETE, ASESORA DEL COMITÉ Y CONTRALORA GENERAL.

LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, ASESOR DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS



DICTAMEN TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-84-W56-925059988-N-5-2026 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES.

Siendo las **11:00 horas (hora del pacifico)** del día **28 de Enero de 2026**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la emisión del Dictamen de la Invitación referida en el párrafo que antecede.-

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 47 de la LAASSP, y 99 del RLAASSP**, se realizó la evaluación a la documentación de las propuestas técnicas recibidas, llevada a cabo por los CC. **Dra. Elizabeth Castillo Cabrera**, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Secretaria de Administración y Finanzas; y **Dr. Candelario Ortiz Bueno**, Director de Control de Bienes e Inventarios y Área requirente con el siguiente resultado:-----

Una vez revisadas en forma detallada sus propuestas, se concluye que el Licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** ha cumplido cuantitativamente con los requerimientos contenidos en la Convocatoria, por lo que, conforme lo establece el primer párrafo del Numeral V de la Convocatoria (Enseguida transcrito), se procede a evaluar cualitativamente sus propuestas

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la o las Juntas de Aclaraciones.

A continuación se realiza el analisis comparativo entre la propuesta del licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** y el requerimiento de la **UAS** contenido en el **Anexo A** de la Invitación.

ANEXO A	CUMPLE/NO CUMPLE
A. Para la cobertura de gastos médicos, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada en esta Invitación ramo, propondrá a "LA UAS" el o los hospitales que prestaran el servicio, siendo éste, quien otorgue el visto bueno sobre los mismos, no pudiéndose hacer uso de cualquier otro sin Consentimiento de este.	CUMPLE
B.-Para las unidades de nueva adquisición que ingresen al patrimonio de "LA UAS" el seguro tendrá una vigencia desde el momento de ser reportada a la Aseguradora.	CUMPLE
C. Las reparaciones de los modelos, con antigüedad menor a un año, se llevarán a cabo en las Agencias Automotrices de acuerdo a la marca del vehículo de que se trate.	CUMPLE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



D. Una vez aprobada la propuesta que la Aseguradora ganadora haya hecho sobre los talleres que harán las reparaciones de las unidades de la propiedad, en comodato o custodia de "LA UAS", no se podrán variar los mismos sin el consentimiento expreso de esta.	CUMPLE
E. La ASEGURADORA ADJUDICADA señalará los criterios para determinar la sustitución o Reparación de partes y componentes dañados.	CUMPLE
F. En caso de que "LA UAS" opte porque la aseguradora cubra la indemnización, lo hará bajo cualquiera de estos criterios: 1.-La empresa aseguradora efectúe el pago directo al proveedor de servicios que "LA UAS" seleccione, dentro de las agencias o talleres automotrices con las que la empresa aseguradora haya convenido el pago directo por la reparación del vehículo. En este caso la aseguradora hará del conocimiento de "LA UAS" las bases sobre las que puede realizar la selección del Proveedor de servicio, quedando bajo la responsabilidad de este dar el seguimiento que corresponda a la reparación en la agencia o taller que hubiese elegido, los términos de la responsabilidad y garantía que otorgará el taller o Agencia, sobre la reparación de los vehículos.	CUMPLE
G. La Compañía Aseguradora ganadora deberá proporcionar a "LA UAS", la lista de ajustadores valuadores y supervisores de cada área involucrada en siniestros, así como la de los talleres de reparación, con los Teléfonos, correo electrónico, ubicación y localización dentro del estado.	CUMPLE
H. deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales, expedidos a nombre de: "LA UAS" complementado esto con los demás requisitos fiscales. En los casos que procedan, el I.V.A. se pagará por "LA UAS" debiendo de venir este debidamente desglosado.	CUMPLE
I. La cobertura de la póliza será a nivel nacional.	CUMPLE
J. Los participantes señalarán en forma clara y concisa las exclusiones de la póliza (riesgos no amparados).	CUMPLE
K. Los ajustadores designados o al servicio de la Compañía Aseguradora, -dentro de la zona urbana deberán de presentarse al lugar del siniestro o de cita convenida, en un tiempo Máximo de 30 minutos POSTERIORES AL REPORTE).	CUMPLE
L. La Compañía Aseguradora ganadora debe de precisar con toda claridad (en su póliza o anexos) las condiciones generales de seguro para automóviles, camionetas y camiones, así como para responsabilidad civil para viajero.	CUMPLE
M.- La compañía aseguradora DEBE COMPROMETERSE EN SU PROPUESTA TECNICA, a realizar los finiquitos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, una vez entregada la documentación correspondiente. Así mismo, en el finiquito se deberá incluir la devolución de las primas no devengadas de la unidad siniestrada, (en el caso de que las hubiere). De igual forma, la Compañía aseguradora se compromete a reintegrar el monto de las primas no devengadas, incluyéndolas en el finiquito correspondiente	CUMPLE
N. Cobertura de errores u omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los Bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite se hará el ajuste	CUMPLE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



correspondiente de la prima, sujetándose a la tarifa aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	
O.-En caso de pérdidas totales y robo, la aseguradora se compromete a pagar a valor comercial al momento del siniestro. Para el pago de finiquitos será conforme a los montos establecidos en el LIBRO AZUL (guía EBC)	CUMPLE
P. Para el pago de deducibles se determinará a valor comercial al momento del siniestro.	CUMPLE
Q. La Compañía se compromete a entregar a " LA UAS "-en forma bimestral- COPIA de un ejemplar del LIBRO AZUL , (en el que se basarán para pagar los finiquitos) durante el tiempo de vigencia de la póliza,	CUMPLE
R. De todos los puntos anteriores, la Aseguradora se compromete a asentarlos por escrito y Anexarlos a la póliza. Dicho escrito será parte integrante de la misma.	CUMPLE
S. Estas condiciones estarán vigentes durante todo el periodo que comprenda el aseguramiento de las unidades vehiculares y tendrán prelación sobre las condiciones generales de aseguramiento para autos, camiones, camionetas y responsabilidad civil para viajero.	CUMPLE
T. La compañía se subrogará hasta el importe de la cantidad pagada en todos sus derechos contra tercero que por causa del daño indemnizado corresponda al asegurado, sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por cualquier entidad afiliada, subsidiaria, dependiente o persona de los que fuese legalmente responsable el asegurado, por considerarse para estos efectos también como asegurados, no habrá subrogación.	CUMPLE
<u>SOBRE LA ASISTENCIA LEGAL</u>	
A. La compañía aseguradora propondrá los despachos legales con que cuente, así como la Estructura organizacional de los mismos, a fin de que, uno o más de ellos sea elegido por la convocante Por lo que deberá de entregar dicho listado de despachos a " LA UAS ", inmediatamente después del Acto de Notificación de Fallo.	CUMPLE
B. El Despacho Jurídico que sea el seleccionado para proporcionar la asistencia legal a la convocante, deberá entregar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de su selección, el listado de abogados que intervendrán en los asuntos de " LA UAS " a fin de que se les proporcione poder legal con los límites y restricciones que correspondan.	CUMPLE
C. El despacho jurídico seleccionado, deberá proporcionar a " LA UAS ", un reporte mensual pormenorizado de los asuntos que están en trámite, así como los concluidos, llevándose las reuniones que sean necesarias para el mejor manejo de los asuntos.	CUMPLE
D. Si a consecuencia del accidente el conductor y/o asegurado es enjuiciado, la Compañía Aseguradora adjudicada, a través de sus abogados especialistas se constituirá en su defensora, aportando en el proceso todos aquellos elementos y pruebas que favorezcan a la defensa del conductor y/o del asegurado interponiendo los recursos necesarios, aún el juicio de amparo, hasta obtener el fallo final de los jueces. También en este caso la Compañía absorberá los honorarios y gastos legales que origine el proceso penal hasta su terminación sin rebasar la suma asegurada estipulada por vehículo.	CUMPLE
E. Una vez concluida la vigencia de la póliza, si quedasen asuntos que estén comprendidos en la misma, el despacho legal junto con la Compañía de Seguros Adjudicada tendrá la obligación de darles la atención jurídica correspondiente hasta el término, proporcionando los reportes que al respecto se tengan.	CUMPLE
F. La asistencia legal comprende los siniestros por colisión, lesiones y los daños culposos y/o dolosos.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA



G. COBERTURAS ESPECIALES		CUMPLE
La póliza deberá de contemplar:		
1. RC cruzada		CUMPLE
2. Para los vehículos se debe incluir GMO en batea para pick up hasta para 4 ocupantes,		CUMPLE
3. Para las unidades de carga debe incluirse daños por la carga tipo B		CUMPLE
4. Errores y omisiones queda entendido y convenido que en caso de algún error accidental en la descripción de los bienes será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se realizara el ajuste de prima, sin dejar desprotegido los bienes.		CUMPLE
5. Para conductores de motos, podrá solicitarse y será válida licencia de automovilista o motociclista.		CUMPLE
6. En caso de siniestro será válidas las licencias vencidas aun considerando que los vehículos sean de uso comercial		CUMPLE

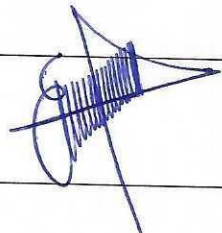
RESUMEN TÉCNICO

LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DICTAMEN
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	PARTIDA ÚNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-84-W56-925059988-N-5-2026 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES	APROBADA LAS PROPUESTAS DE ESTE LICITANTE

Habiendo cumplido El Licitante con todos los requerimientos técnicos solicitados en la Convocatoria, sin haber discrepancias en sus propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Dictamen, siendo las **11:40 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce las personas que en él intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA , PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	
--	---

POR LA PARTE USUARIA O REQUIRENTE

DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO , DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.	
--	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-84-W56-925059988-N-5-2026 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>